Acta N° 65 de fecha 3 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

ESCRIBANA PÚBLICA RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 99/18.-

VISTO: la nota N° 3/2020 de la Escribana Pública Rita Beatriz Franco de Ferreira de fecha 14 de octubre de 2020; la Resolución N° 7, Acta N° 79 de fecha 28 de noviembre de 2018; la Orden de Compra N° 99/2018 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la Escribana Pública Rita Beatriz Franco de Ferreira de fecha 20 de diciembre de 2018; la nota BC/G N° 308 del Banco Central del Paraguay de fecha 19 de setiembre de 2019; la providencia de la Gerencia General de fecha 23 de octubre de 2020; la providencia SGGOF N° 55/2020 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras de fecha 26 de octubre de 2020; el memorando GOP DO N° 124/2020 de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fecha 28 de octubre de 2020; el memorando GPL.UOC.DIV.SEGUIMIENTO N° 53/2020 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 10 de noviembre de 2020; el memorando GUJ.DAJUR N° 392/2020 de la Unidad Jurídica de fecha 17 de noviembre de 2020; el memorando conjunto GPL.UOC.DIV.SEGUIMIENTO N° 59/2020 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 25 de noviembre de 2020; la providencia de la Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC.DIV.SEGUIMIENTO N° 59/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 7 Acta N° 79 de fecha 28/11/2018 del Directorio de la Institución, se adjudicó a la ESCRIBANA PÚBLICA RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA la "Contratación Directa N° 07/2018 para el "Servicio Técnico para Estudio de Antecedentes de Inmuebles para el BCP –ID N° 339.582", suscribiéndose la Orden de Compra N° 99/18 de fecha 20/12/2018, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto máximo de Gs.150.000.000 y un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- El plazo de vigencia de la Orden de Compra, ha sido establecido en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra, por lo que fenece el 20/12/2020. En lo que respecta al plazo de prestación de los servicios contratados, la Adenda N° 2 de la Carta de Invitación ha establecido cuanto sigue:

a) "ITEM N° 1: El plazo de ejecución será de 24 meses.
b) ITEMS N° 2 al 10: Un (1) mes contado desde la emisión de la orden de servicio correspondiente....".

Por Nota de fecha 14/10/20 el Proveedor solicitó la extensión del plazo de vigencia del Contrato por el término de 12 (doce) meses más desde su vencimiento. Por memorando GOP DO Nº 124/2020 de fecha 28/10/20, la Gerencia de Operaciones y Pagos (GOP) ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la prórroga del plazo de vigencia y del plazo de prestación de los servicios de la Orden de Compra Nº 99/18 por 12 (doce) meses más, es decir hasta el 20/12/2021, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente, justificando lo requerido en los siguientes términos: "La Escribana Rita Franco de Ferreira justifica su pedido exponiendo la burocracia existente en la Dirección General de los Registros Públicos, como así también el escenario que estamos pasando debido a la pandemia mundial causada por el COVID 19. A criterio de esta dependencia, los motivos expuestos por la Escribana Rita Franco de Ferreira son valederos. Que, el

WP
ESCRIBANA RITA FRANCO – AMPLÍA VIGENCIA ORDEN DE COMPRA AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 04/12/2020 10:04:20

Contrato Abierto cuenta a la fecha con un saldo de ₲. 148.748.722, es decir que no se ha alcanzado la utilización del monto mínimo de la contratación, por lo que, considerando las razones expuestas por el área técnica y a efectos de posibilitar la ejecución de los servicios contratados, podría extenderse el plazo de vigencia y el plazo de prestación del Ítem N° 1. En lo que respecta al plazo de prestación de los Ítems N° 2 al 10, el mismo no requiere ser ampliado ya que responde en cada caso a la orden de servicio que emita el área administradora del Contrato, durante la vigencia contractual. La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4.576/20 de fecha 08 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas de los contratos abiertos, y expresa: Artículo 8º. Adjudicación en los Contratos Abiertos: "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 39 del Dto. N° 2992/2019 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de la cantidad o monto mínimo establecido". Art. 9° Modificaciones contractuales: "...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos." El Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". Por MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 0392/20 de fecha 17/11/2020, la Gerencia de la Unidad Jurídica, ha indicado cuanto sigue: ".. esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna al presente pedido de ampliación de contrato, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones...".

Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin que el presente expediente sea elevado al Directorio de la Institución para la emisión del acto administrativo correspondiente en virtud del cual se autorice la modificación de la Orden de Compra N° 99/18 de fecha 20/12/2018, suscrito entre el BCP y la ESCRIBANA PÚBLICA RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA, a efectos de la extensión del plazo de vigencia del Contrato y del plazo de prestación de los servicios correspondientes al Item N° 1, por 12 (doce) meses más, es decir, hasta el 20/12/2021, en las mismas condiciones pactadas originalmente y la suscripción de la correspondiente Adenda I.

WP
ESCRIBANA RITA FRANCO – AMPLÍA VIGENCIA ORDEN DE COMPRA AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 04/12/2020 10:04:20

Acta N° 65 de fecha 3 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

ESCRIBANA PÚBLICA RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA - PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA N° 99/18.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir una Adenda a la Orden de Compra N° 99/2018 vigente entre el Banco Central del Paraguay y la Escribana Pública Rita Beatriz Franco de Ferreira, de fecha 20 de diciembre de 2018, firmada en cumplimiento de la Resolución N° 7, Acta N° 79 de fecha 28 de noviembre de 2018, para la provisión del servicio técnico para estudio de antecedentes de inmuebles de la Institución, al efecto de prorrogar por doce (12) meses el plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación de los servicios correspondientes al Ítem N° 1, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2020.12.04 11:14:57 -03'00'

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
ESCRIBANA RITA FRANCO – AMPLÍA VIGENCIA ORDEN DE COMPRA AÑO 2020

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 04/12/2020 10:04:20